

ACTA N°2/2025

**CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC)**

ASISTEN PRESIDENTA D ^a Blanca Torrent Cruz VOCALES D ^a Evarista Contador Contador D ^a Lourdes Morales Zaragoza D. Julián Urbano de Sotomayor D ^a Isabel Albás Vives D ^a Carmen González Escalante D ^a Irene Ruiz Membrilla D ^a Marta Isabel León Molina REPRESENTANTE CMC D. Juan Andrés de Gracia Cobos INTERVENTORA D ^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO Fernando Civantos Nieto (Secretario Delegado por Decreto n° 2025/2088) GERENCIA D ^a M ^a Luisa Gómez Calero ADJUNTA DE DIRECCIÓN D ^a . Carmen M ^a Cintas Jurado de Flórez JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES D. Miguel Ángel Moreno Díaz JEFATURA DE PROYECTOS Y C.I. D ^a Sara Pradas Reina JEFATURA DE PROMOCIÓN D.E. D ^a Isabel Hens Pulido	Siendo las 13:05 horas del día 17 de febrero 2025, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria celebrada en el Salón de Plenos del Exmo. Ayuntamiento, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
--	--

1º. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR RELATIVA CONVOCATORIA DE "INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2025" -AUTOEMPLEO 2025-

La Sra. Presidenta explica brevemente el contenido del expediente, en especial destaca que se ha añadido una nueva Línea de Mercados

y la Línea 4 de "Empresas que desarrollen Proyectos al fomento del mantenimiento del empleo y autónomos", prosiguiendo igualmente la de "Biotech".

Toma la palabra Don Juan Andrés de Gracia, el cual manifiesta alegrarse que salga de nuevo esta Convocatoria. Tras ello se reitera en lo dicho anteriormente por sus compañeros respecto a la Fuensanta, en concreto indica que se tenga como zona preferente ya que a día de hoy existen partes del barrio muy similares al Sector Sur. Seguidamente indica que sería importante ver los resultados, y que en caso de existir estudios por favor se les trasladen al CMC. De igual manera señala que se debería ver el modo de que información llegue a esas zonas, quizá con actuaciones a pie de calle.

La Sra. Gerente dice que la idea es llegar a las asociaciones vecinales al objeto de que se tenga información para que el mayor número posible lo solicite, que en caso de sea necesario hacer algo presencial se haría.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector por unanimidad, comprendiendo 5 del Grupo Municipal Popular, 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, 1 de la representante del Grupo Municipal VOX y 1 de la representante del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2025" -AUTOEMPLEO 2025-.

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo,

Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2025", -AUTOEMPLEO 2025- que se acompañan en documento anexo.

Tercero.- Financiar la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2025" -AUTOEMPLEO 2025- con un crédito total de 850.000,00 € con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC del ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a Empresas".

Quinto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2025" AUTOEMPLEO 2025-, así como de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se



establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación, y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de dicha BDNS.

Sexto.- Delegar en la Presidencia del IMDEEC, respecto de la Convocatoria de **"Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2025" -AUTOEMPLO 2025-**, la competencia para nombrar Órganos Instructor y Colegiado, para resolver la concesión de incentivos, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para el pago de los incentivos otorgados, para aceptar las devoluciones voluntarias realizadas por Beneficiarias de la subvención concedida, así como, para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran y la aplicación de procedimiento de la tramitación de urgencia, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 33.1 de la Ley 39/2015.

Séptimo.- Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

2º. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA CONCESIÓN DEMANIAL DIRECTA TEMPORAL DE LA PLANTA PRIMERA Y SALAS POLIVALENTES JUNTO A HALL DE ACCESO EN PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "EL GRANADAL" A FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS (ATA)

La Señora Presidenta destaca que la Federación Nacional de Autónomos han estado 10 años en el edificio. Visto que vence, y que habría que hacer importantes mejoras, ellos asumirían estas obras y siguen abonando un canon similar al actual. El IMDEEC seguiría utilizando planta de abajo para emprendimiento, estando transitoriamente dos naves utilizadas por el Archivo Municipal.

Toma la palabra el Sr. de Gracia, manifiesta que si bien no es cuestión de fondo, ya que nadie está en contra de las actividades

que se desarrollan allí, si es de forma al no haber solicitado dictamen al Consejo de Movimiento Ciudadano. No entiende que se obvie el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Córdoba, se debería solicitar del mismo modo que el propio ente matriz y otros organismos.

La Sra. Presidenta responde que, analizado técnicamente, no sería preceptivo. Pone como ejemplo la concesión de PRODE que no tiene claro que estuviese.

Toma la palabra la Sra. Ruiz, si bien manifiesta valorar la actividad de esta entidad y su labor para los asociados, no está de acuerdo en el fondo ya que se habla de un edificio público a un precio muy ventajoso para una entidad privada. El canon es muy flexible, sin revisión y a un plazo muy largo, considera que es desproporcionado. Dado lo anterior adelanta que su voto será de abstención. A lo anterior añade que igualmente considera que faltaría justificación, así como que se cuente con los órganos de participación ciudadana.

Toma la palabra la Sra. González la cual manifiesta que no está en contra de que ATA haga uso del edificio, es más cuando estuvo en el IMDEEC no se opuso. No obstante, considera que cuando hablamos de 20 años de concesión y se va a impedir que gobiernos futuros puedan hacer utilizar, sería muy importante contar con el dictamen del CMC que vela por el uso de estos bienes. Además de lo anterior considera que la fórmula de hacer arreglos para reducir el canon no sería la más correcta, sería una fórmula perversa ya que beneficia a quien puede desprenderse del dinero. Considera que sería apropiado una valoración de las actividades a realizar, constan informes de actividad anual, pero no se especifica lo que hace ATA en el edificio. Tras ello destaca que ha advertido que en informe se habla de una inversión de unos 700.000,00 euros y en el presupuesto registrado por ATA constan unos 500.000,00 euros.

Tras ello, se constata que ciertamente existe esta diferencia de cifras en el expediente. Por lo que la Presidenta, dada la discrepancia en el presupuesto presentado y la posibilidad de informar por parte del CMC, se retira el punto para subsanar.

3°. PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN EN EL SECTOR AUDIOVISUAL EN EL MARCO DEL "PROYECTO FFBE"

La Sra. Presidenta destaca que en base al Convenio anterior se ha hecho una labor fantástica. Que puesto que vuelven a ser beneficiarios de fondos y los buenos resultados se propone tramitar el Convenio que consta en el expediente.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector por unanimidad, comprendiendo 5 del Grupo Municipal Popular, 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, 1 de la representante del Grupo Municipal VOX y 1 de la representante del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE FORMACIÓN EN EL SECTOR AUDIOVISUAL EN EL MARCO DEL "PROYECTO FFBE" cuyo texto obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO. Facultar a la presidenta del IMDEEC para la firma del Convenio y de cuantos documentos se deriven de los presentes acuerdos.

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACATAMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA N° 2025/0005

La Sra. Presidenta da la palabra al Jefe de Servicios Generales, el cual destaca que este punto deriva de la desestimación por parte del CREA de un recurso especial en materia de contratación presentado en el marco del EXP. 3/2024 [SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EN LA RED DE VIVEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA].

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector por unanimidad, comprendiendo 5 del Grupo Municipal Popular, 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, 1 de la representante del Grupo Municipal VOX y 1 de la representante del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

ÚNICO. Tomar conocimiento y acatar la Resolución 2025/0005 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba, en relación con el Recurso Especial en materia de Contratación interpuesto por la entidad STARTUPS INVERSORES PFP S.L., contra la resolución de adjudicación del EXP. 3/2024 [SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO EN

LA RED DE VIVEROS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA].

5.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PÚBLICA EN VIRTUD DEL ANUNCIO DE 23 DE ENERO DE 2025 PUBLICADO EN EL BOE DE LA FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (FUNDACIÓN INCYDE) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA REGIONES MENOS DESARROLLADAS "AUTOEMPLEO E INICIATIVAS EMPRESARIALES EN EL PROGRAMA FSE+ EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO) 2021- 2027 (IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: E0325MEN PARA REGIONES MENOS DESARROLLADAS) .

La Sra. Presidenta da la palabra a la Jefatura de Proyectos y C.I, la cual explica brevemente el contenido del Proyecto presentado.

Tras ello el Consejo Rector Tomó conocimiento del citado punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 13:56 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
BLANCA TORRENT CRUZ

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

fd64baa9550f8990fb8f2ef4f84e3b610e541ecf

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: fabadbcc3e842b108930705e3aca80e644cf5288b1e79a9420aa91845dbbec1d40cc10f6ec8fa543cccd1d99767d6488c87289ae1965231d6505eaa6e916ceff

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0000021_2025_00000000000000000000023952871

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/03/2025 12:39:32

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: fd64baa9550f8990fb8f2ef4f84e3b610e541ecf

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf